

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0557

Clase de proceso: extinción de servidumbre

Por cuanto la parte demandante solicita el retiro de la demanda y, se cumple los presupuestos para ello (art. 93 del C.G.P.), el Juzgado **resuelve:**

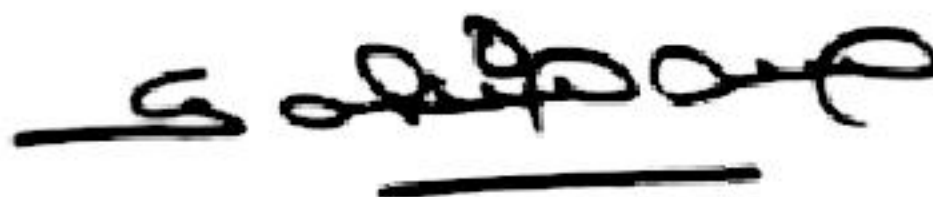
1.-Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Envíese al correo electrónico informado por el apoderado de la parte actora.

2.-Dejense las constancias de rigor en el sistema siglo XXI y archívese digitalmente el asunto.

3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

